

10. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales. La potestad reglamentaria.
11. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica del Estado.
12. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas en Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado. Las provincias. Los municipios.
13. El poder judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Esquema de la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
14. El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Conflictos constitucionales. Control previo de inconstitucionalidad.
15. El Defensor del Pueblo. Naturaleza. Designación. Competencias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18493 *RESOLUCION de 27 de junio de 1983 del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Astrofísicos adjuntos de este Instituto.*

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Astrofísicos Adjuntos del Instituto de Astrofísica de Canarias («Boletín Oficial del Estado del 9 de marzo de 1983») este Instituto ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición, el cual quedará compuesto en la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Sánchez Martínez, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias y Catedrático de Astrofísica de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Carlos Sánchez Magro, Profesor Adjunto de Astrofísica de la Universidad de La Laguna, adscrito al Instituto de Astrofísica de Canarias. Don Manuel Vázquez Abeledo, colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, adscrito al Instituto de Astrofísica de Canarias. Don Manuel López Arroyo, Astrónomo del Instituto Geográfico Nacional. Don Eduardo Bataner López, Profesor Adjunto de Astrofísica de la Universidad de Granada, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José de Orús Navarro, Catedrático de Astronomía y Geodesia de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Manuel Rego Fernández, Catedrático de Astrofísica de la Universidad de Zaragoza.

Don José María Quintana González, Colaborador Científico del C.S.I.C., destinado en el Instituto de Astrofísica de Andalucía.

Don Angel Rolland Quintanilla, Colaborador del C.S.I.C., destinado en el Instituto de Astrofísica de Andalucía. Don Mariano Molés Villamate, Astrónomo del Instituto Geográfico Nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1983.—El Director, Francisco Sánchez Martínez.

MINISTERIO DE DEFENSA

18494 *ORDEN delegada 432/00587/83, de 23 de junio, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca oposición para proveer 25 plazas de Sargento Músico en las Bandas de Música de la Armada.*

Por existir vacantes en las Bandas de Música de la Armada, se convoca oposición para proveer 25 plazas de Sargento Músico en las referidas Bandas.

La oposición se registrará por las bases de la convocatoria que se inserta a continuación y por los preceptos del Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306).

1. Normas generales.

1.1 Para proveer las Bandas de Música de la Armada, se convocan 25 plazas de Sargento Músico entre los instrumentos que a continuación se relacionan:

- Flauta (b).
- Clarinete (b).
- Saxofón alto (a).
- Saxofón tenor (a).
- Trompeta (b).
- Trompa (a).
- Flicorno (b).
- Bombardino (b).
- Bajo (a).
- Batería y Timbal (b).

- (a) Agrupación de Madrid y Zonas Marítimas.
- (b) Zonas Marítimas.

1.2 Las referidas plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.2.1 Diecisiete plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, para personal de las clases de Tropa Músicos de la Armada.

1.2.2 Ocho plazas para el turno libre.

1.2.3 Las plazas que queden sin cubrir del turno restringido se adjudicarán, por oposición restringida, entre los Sargentos Músicos y clases de Tropa Músicos de los demás Ejércitos o Institutos armados.

En el caso de que, por el procedimiento anterior, no se llegasen a cubrir las plazas del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3 El procedimiento de selección de todos los aspirantes, turnos libre y restringido, constará de las siguientes pruebas comunes a ambos turnos:

Prueba A: Interpretación de una obra de libre elección que presentará el opositor, quien entregará tres copias de la misma al Tribunal calificador.

Prueba B: Ejecución de una obra a primera vista.

Prueba C: Teoría de la música.

Prueba D: Cultura General.

2. Requisitos de los Candidatos.

2.1 Para admitidos a las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, varón.
- b) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.
- c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Contar con el Título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad de haber superado 8.º de E.G.B., equivalente o superior.
- f) Contar con la autorización paterna, los menores de edad.
- g) Los aspirantes deberán contar con las edades comprendidas entre:

Civiles: Tener cumplidos diecisiete años y no haber cumplido treinta y seis en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Militares en activo: Tener cumplidos diecisiete años y no haber cumplido cuarenta y uno en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

h) El personal militar en activo podrá tomar parte en esta oposición, siempre que su categoría o asimilación sea igual o inferior a Sargento.

2.2 Todos los requisitos exigidos para los turnos libre y restringido deberán tenerse cumplidos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1 Forma y tramitación.

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une a esta Orden como anexo, dirigida al Excmo. Sr. Almirante, Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2. Madrid-14, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.